



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 292 / 2009

AMPLIACIÓN
D. .F. L. N°2

FECHA PERMISO : 11 DE JUNIO DE 2009

VENCE : 11 DE JUNIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en SANTA TERESA

población CARLOS CONDELL

PROPIETARIO MARIA MAYORGA YAÑEZ

domiciliado en OSORNO calle SANTA TERESA

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ

N° patente profesional 300512

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HÉCTOR SUBIABRE

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1606-19

VIVIENDA

presupuesto \$1.638.070.-

N° 2320

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 7.143.922-4

N° 2320

domicilio MACKENNA N°1171

RUT N° 8.628.697-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio MACKENNA N°1171

RUT N° 5.829.805-0

RUT N°

Superficie terreno 128,00 M2.

Derechos municipales \$24.571.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	23,40 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	23,40 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de 23,40 M² de la propiedad de doña María Mayorga Yáñez, ubicada en calle Santa Teresa N°2320, Población Carlos Condell.

Superficie Existente	: 7,84 M ²
Superficie Ampliación	: 23,40 M ²
<hr/>	
SUPERFICIE TOTAL	31,24 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 188 de fecha 11 de junio de 2009**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev